

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.
 PERIODO: Enero – Diciembre de 2014
COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN



FECHA DE SESIÓN COMISIÓN	# DE ACUERDO	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO	ESTADO DEL ACUERDO (SEGUIMIENTO)	OBSERVACIONES
22 de enero de 2014	01-01-2014	Por unanimidad de votos de sus integrantes, se elige al Consejero Ciudadano Lic. Ignacio Ramírez Diez Gutiérrez, para presidir la Comisión Permanente de Fiscalización por el período 2014, debiendo hacerlo del conocimiento al Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y del Pleno atendiendo lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de Comisiones.	Concluido	Ninguna
22 de enero de 2014	02-01-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad realizar reuniones de trabajo con los Partidos Políticos de manera individual, a efecto de tratar asuntos relacionados con la rendición de cuentas, motivo por el cual deberán citarse para que asistan a estas dentro de los días 27 y 28 de enero del presente año.	Concluido	Se citó a los partidos los días: PRI -28 enero 2014 PAN – 28 enero 2014 PVEM – 27 enero 2014 PANAL –27 enero 2014 PMC – 28 enero 2014 PCP – 27 enero 2014 PT -28 enero 2014 PRD – 27 enero 2014
5 de febrero de 2014	03-02-2014	Por unanimidad de votos de sus integrantes, girar atento oficio al Sistema de Administración Tributaria, a efecto de invitar a quien corresponda a una reunión de trabajo con la Comisión Permanente de Fiscalización, con la finalidad de consultarle sobre el Registro	Concluido	Ninguna

		Federal de Contribuyentes de los Aspirantes y Candidatos Independientes, así como de sus obligaciones fiscales.		
5 de febrero de 2014	04-02-2014	<p>Los consejeros presentes a efecto de facilitar el manejo de los recursos a los Partidos Políticos acuerdan por unanimidad proponer realizar una modificación al Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en su artículo 3.2 que a la letra precisa:</p> <p><i>3.2 Las ministraciones entregadas por el Consejo para actividad ordinaria, correspondientes al financiamiento público, deberán depositarse en una cuenta de cheques abierta a nombre del partido político, en la cual solamente se manejaran recursos públicos estatales. Los ingresos en efectivo, en cheque o por transferencia bancaria que por financiamiento privado obtengan los partidos políticos, deberán depositarse en una cuenta bancaria independiente de la cuenta utilizada para el financiamiento público estatal a nombre del partido político para el manejo exclusivo de recursos privados.</i></p> <p><i>Ambas cuentas se utilizaran en forma mancomunada por quienes autorice el encargado del órgano interno. Los registros contables de las cuentas bancarias deberán conciliarse mensualmente con los estados de cuenta respectivos, firmados por los funcionarios facultados para ello, y remitirlos a la Comisión, como anexo de los informes sobre gasto ordinario.</i></p> <p>Debiendo modificarse de la siguiente manera:</p> <p>3.2 Las ministraciones entregadas por el Consejo para actividad ordinaria, correspondientes al financiamiento público, deberán depositarse en una cuenta de cheques abierta a nombre del partido político, en la cual solamente se manejaran recursos públicos estatales. Los ingresos en efectivo, en cheque o por transferencia bancaria que por financiamiento privado obtengan los partidos políticos, deberán depositarse en “una o varias cuentas bancarias independientes” de la cuenta utilizada para el financiamiento público estatal, a nombre del partido político para el manejo exclusivo de recursos privados.</p> <p>“La(s) cuenta(s)” se utilizarán en forma mancomunada por quienes autorice el encargado del órgano interno. Los registros contables de las cuentas bancarias deberán conciliarse mensualmente con los estados de cuenta respectivos, firmados por los funcionarios facultados para ello, y remitirlos a la Comisión, como anexo de los</p>	Concluido	Ninguna

		informes sobre gasto ordinario. Así las cosas gírese atento oficio al Licenciado Rafael Rentería Armendáriz, Secretario de Actas de este organismo electoral a efecto de que se agende en la próxima sesión de Pleno, el presente acuerdo para su discusión y en su caso aprobación.		
12 de febrero de 2014	05-03-2014	Por unanimidad de votos de sus integrantes, Girar atento oficio: a) A la Agrupación Política Estatal Consenso Ciudadano informando que no se le encontraron inconsistencias. b) A las Agrupaciones Políticas Estatales: Alternativa Potosina, Coordinadora Ciudadana, Defensa permanente de los Derechos Sociales, Encuentros por San Luis, Foro San Luis, Unidos por México , Seguimos Vivos , a efecto de que solventen las observaciones determinadas por esta Comisión en los términos que al efecto señala el artículo 58 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales. c) A las Agrupaciones Políticas Estatales Avanzada Liberal Democrática, Frente Cívico Potosino, Nueva Creación Indigenista, Potosinos en Lucha y Vía Alterna, a efecto de requerirles que presenten su plan de acciones anualizado a desarrollar durante el ejercicio 2014 en un plazo no mayor a cinco días hábiles, debiendo precisar que el presente requerimiento no los exime de la responsabilidad que le resulte por la infracción cometida a la normatividad electoral vigente.	Concluido	
12 de marzo de 2014	06-03-2014	Los consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los Informes Financieros y documentación comprobatoria que los soporta de la Agrupación Política Estatal Frente Cívico Potosino,, correspondientes al ejercicio 2013 y en consecuencia girar los oficios de observaciones anuales.	Concluido	
12 de marzo de	07-03-2014	Con respecto al punto 05 quinto del orden del día, relativo al análisis	Concluido	

de inconsistencias detectadas a la Agrupación Política Estatal Nueva Creación Indigenista, la Unidad de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana presento informe mediante el cual hizo del conocimiento de la Comisión hechos atribuidos a la Agrupación Nueva Creación Indigenista posiblemente constitutivos de infracción a la Ley Electoral del Estado y su reglamentación, derivados de inconsistencias presentadas durante el ejercicio 2013; informe que forma parte integral de la presente acta.

Por lo anterior, una vez analizados los hechos contenidos en el informe en mención y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 314 de la Ley Electoral vigente en el Estado y 73 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Materia de Denuncias publicado en noviembre de 2009, con vigencia para la aplicación de los Procedimientos en Materia de Fiscalización de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, según artículo transitorio SEGUNDO del actual Reglamento de Denuncias aprobado por el Pleno del Consejo mediante acuerdo 66/03/2012, mismo que determina que el Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas podrá iniciar a instancia de parte o de oficio, cuando cualquier órgano del Consejo tenga conocimiento de la comisión de conductas infractoras, por presuntas violaciones a la normatividad electoral en materia de origen y aplicación de los recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, y siendo la Comisión Permanente de Fiscalización un órgano del Consejo de conformidad con lo establecido por el artículo 103 fracción I, de la Ley Electoral vigente en el Estado, y en concordancia con la tesis jurisprudencial V/2004, con el rubro *“COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS. OFICIOSAMENTE PUEDE INICIAR Y SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO PARA CONOCER DE LAS IRREGULARIDADES EN MATERIA DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS”*, esta Comisión aprueba por unanimidad de votos:

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 314 y 315 de la Ley Electoral del Estado, solicitar al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **INICIO OFICIOSO** de Procedimiento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Estatales en contra de la Agrupación Política Estatal Nueva Creación Indigenista, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Electoral del Estado y la Reglamentación en la materia, referentes a la contenida

		<p>en los artículos 69 y 74 de la Ley Electoral del Estado vigente consistente en presentar los informes trimestrales dentro de los veinte días siguientes a la fecha de corte del trimestre que corresponda, en virtud de que la agrupación que por este conducto se denuncia, no presentó los informes de actividades y resultados, ni los referentes al origen y destino de los recursos que por cualquier modalidad recibieron, ni la documentación que compruebe con fidelidad y verdad, el manejo, uso y destino de los mismos, correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2013, en los términos señalados en el informe rendido por la Unidad de Fiscalización del Consejo.</p> <p>SEGUNDO. En consecuencia, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 77 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Materia de Denuncias publicado en noviembre de 2009, con vigencia para la aplicación de los Procedimientos en Materia de Fiscalización de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, según artículo transitorio SEGUNDO del actual Reglamento de Denuncias aprobado por el Pleno del Consejo mediante acuerdo 66/03/2012, póngase a la consideración del Pleno el proyecto de acuerdo de admisión oficiosa del presente procedimiento para su aprobación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.</p> <p>TERCERO. En caso de admitirse la denuncia antes referida, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número consecutivo que le corresponda, así mismo y de conformidad en lo establecido por el artículo 317 de la Ley Electoral vigente en el Estado, hágase del conocimiento de la Agrupación Política Estatal Nueva Creación Indigenista el inicio del presente procedimiento, así como los hechos y fundamentos que lo sustentan y que constan en el informe presentado por la Unidad de Fiscalización del Consejo, mismo que forma parte integral de la presente acta.</p>		
<p>12 de marzo de 2014</p>	<p>08-03-2014</p>	<p>Con respecto al punto 06 sexto del Orden del día, relativo al análisis de inconsistencias detectadas a la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos, la Unidad de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana presentó informe mediante el cual hizo del conocimiento de la Comisión hechos atribuidos a la Agrupación Seguimos Vivos posiblemente constitutivos de infracción</p>	<p>Concluido</p>	

a la Ley Electoral del Estado y su reglamentación, derivados de inconsistencias presentadas durante el ejercicio 2013; informe que forma parte integral de la presente acta.

Por lo anterior, una vez analizados los hechos contenidos en el informe en mención y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 314 de la Ley Electoral vigente en el Estado y 73 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Materia de Denuncias publicado en noviembre de 2009, con vigencia para la aplicación de los Procedimientos en Materia de Fiscalización de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, según artículo transitorio SEGUNDO del actual Reglamento de Denuncias aprobado por el Pleno del Consejo mediante acuerdo 66/03/2012, mismo que determina que el Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento de Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas podrá iniciar a instancia de parte o de oficio, cuando cualquier órgano del Consejo tenga conocimiento de la comisión de conductas infractoras, por presuntas violaciones a la normatividad electoral en materia de origen y aplicación de los recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, y siendo la Comisión Permanente de Fiscalización un órgano del Consejo de conformidad con lo establecido por el artículo 103 fracción I, de la Ley Electoral vigente en el Estado, y en concordancia con la tesis jurisprudencial V/2004, con el rubro *"COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS. OFICIOSAMENTE PUEDE INICIAR Y SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO PARA CONOCER DE LAS IRREGULARIDADES EN MATERIA DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS"*, esta Comisión aprueba por unanimidad de votos:

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 314 y 315 de la Ley Electoral del Estado, solicitar al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **INICIO OFICIOSO** de Procedimiento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Estatales en contra de la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley Electoral del Estado y la Reglamentación en la materia, referentes a la contenida en los artículos 69 y 74 de la Ley Electoral del Estado vigente consistente en presentar los informes trimestrales dentro de los veinte días siguientes a la fecha de corte del trimestre que corresponda, en virtud de que la agrupación que por este conducto se denuncia,

		<p>presentó fuera de los plazos establecidos los informes trimestrales referentes al origen y destino de los recursos y documentación comprobatoria correspondientes al primero, tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2013 y no presentó los informes de actividades y resultados, del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2013, en los términos señalados en el informe rendido por la Unidad de Fiscalización del Consejo.</p> <p>SEGUNDO. En consecuencia, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 77 del Reglamento del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en Materia de Denuncias publicado en noviembre de 2009, con vigencia para la aplicación de los Procedimientos en Materia de Fiscalización de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, según artículo transitorio SEGUNDO del actual Reglamento de Denuncias aprobado por el Pleno del Consejo mediante acuerdo 66/03/2012, póngase a la consideración del Pleno el proyecto de acuerdo de admisión oficiosa del presente procedimiento para su aprobación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.</p> <p>TERCERO. En caso de admitirse la denuncia antes referida, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número consecutivo que le corresponda, así mismo y de conformidad en lo establecido por el artículo 317 de la Ley Electoral vigente en el Estado, hágase del conocimiento de la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos el inicio del presente procedimiento, así como los hechos y fundamentos que lo sustentan y que constan en el informe presentado por la Unidad de Fiscalización del Consejo, mismo que forma parte integral de la presente acta.</p>		
12 de marzo de 2014	09-03-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los Informes Financieros y documentación comprobatoria que los soporta del Partido Movimiento Ciudadano, correspondiente al Gasto Ordinario del Ejercicio 2013 y en consecuencia girar los oficios de observaciones anuales.	Concluido	
26 de marzo de 2014	10-03-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los Informes Financieros y documentación comprobatoria	Concluido	

		que los soporta de la Agrupación Política Estatal Alternativa Potosina, correspondientes al ejercicio 2013 y en consecuencia girar los oficios de observaciones anuales.		
26 de marzo de 2014	11-03-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los Informes Financieros y documentación comprobatoria que los soporta de la Agrupación Política Estatal Encuentros por San Luis, correspondientes al ejercicio 2013 y en consecuencia girar los oficios de observaciones anuales.	Concluido	
26 de marzo de 2014	12-03-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los Informes Financieros y documentación comprobatoria que los soporta de la Agrupación Política Estatal Potosinos en Lucha , correspondientes al ejercicio 2013 y en consecuencia girar los oficios de observaciones anuales.	Concluido	
26 de marzo de 2014	13-04-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los Informes Financieros y documentación comprobatoria que los soporta de la Agrupación Política Estatal Nueva Creación Indigenista, correspondientes al ejercicio 2013 y en consecuencia girar los oficios de observaciones anuales.	Concluido	
26 de marzo de 2014	14-04-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los Informes Financieros y documentación comprobatoria que los soporta del Partido Revolucionario Institucional correspondiente al Gasto Ordinario del ejercicio 2013 y en consecuencia girar los oficios de observaciones anuales.	Concluido	
08 de abril de 2014	15-04-2014	Los Consejeros presentes acuerdan en cumplimiento a la ejecutoria de fecha 26 de marzo de 2014 en el recurso de reconsideración SUP-REC- 3/2014, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del	Concluido	

Poder Judicial de la Federación, integrado con motivo del recurso interpuesto por la Agrupación Política Estatal Defensa Permanente de los Derechos Sociales, mediante la cual determina que por cuanto hace al contenido y alcance del artículo 30 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Estado de San Luis Potosí, se revocó la resolución del expediente SM-JDC-809/2013, de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, así como el acuerdo del treinta de septiembre de dos mil trece, dictado por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual aprobó la revisión a los informes del gasto para apoyo de las actividades editoriales, educación y capacitación política, así como de organización y administración que presentó la Agrupación Política Estatal Defensa Permanente de los Derecho Sociales en el ejercicio 2012.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió: “UNICO. Se REVOCA parcialmente la resolución dictada el diecinueve de diciembre de dos mil trece por la Sala regional de este Tribunal, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano SM-JDC-809/2013, por lo que hace al artículo 30 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Estado de San Luis Potosí, en términos y para los efectos precisados en el apartado 3.4 de la presente ejecutoria.”

Lo anterior para el efecto de que El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, emita una nueva determinación respecto de los informes materia de la controversia, de la Agrupación Defensa Permanente de los Derechos Sociales con base en la interpretación conforme, en sentido estricto, que efectuó este órgano jurisdiccional respecto del contenido y alcance del artículo 30 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Estado de San Luis Potosí.

Al respecto la Sala Superior señala:

“las agrupaciones políticas pueden ejercer su financiamiento público para el desarrollo de actividades que tengan fuera del territorio de San Luis Potosí, siempre que se acredite que su ejecución se traduce en un beneficio para el electorado local, así como para el fortalecimiento de la participación cívica y democrática estatal, y se justifique su conformidad con las finalidades de las agrupaciones políticas y su financiamiento.”

Una vez precisado lo anterior es de señalar que las conductas motivo de la controversia se encuentran observadas en el capítulo 7 de observaciones, en su apartado 7.3 observaciones cuantitativas , punto número 1 y determinadas en la cuarta conclusión del capítulo 8 de conclusiones finales, del dictamen de la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, referente al resultado que se obtuvo del a revisión contable que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por la Agrupación Política Estatal Defensa Permanente de los Derechos Sociales , respecto al gasto para apoyo de sus actividades editoriales, educación y capacitación política, e investigación socioeconómica y política así como de organización y administración del ejercicio 2012.

Una vez establecido lo anterior consideramos importante precisar las actividades establecidas en la Ley Electoral que a continuación se precisan:

ARTICULO 69 (...)

Las agrupaciones políticas con registro gozarán de financiamiento público para apoyo de sus actividades editoriales, educación y capacitación política, e investigación socioeconómica y política, así como de organización y administración. Para tal efecto, se constituirá un fondo consistente en una cantidad equivalente al cinco por ciento del monto que anualmente reciben los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.

Las agrupaciones políticas con registro, a fin de acreditar los gastos realizados, deberán presentar a la autoridad fiscalizadora que establece el artículo 48 de esta Ley, informes trimestrales y anual de actividades y resultados, así como sobre el origen y destino de los recursos que por cualquier modalidad reciban, acompañando dichos informes con la documentación que compruebe con fidelidad y verdad, el manejo, uso y destino de los mismos.

(...)

Por lo anterior, nuevamente esta Comisión Permanente de Fiscalización procedió a realizar la fiscalización a la documentación comprobatoria presentada por la Agrupación Política Estatal Defensa Permanente de los Derechos Sociales en el ejercicio 2012, detectando que durante el segundo trimestre, la agrupación reportó gastos por concepto de pasaje de autobús de San Luis Potosí a la ciudad de México y viceversa, a efecto de atender la invitación de la

Comisión Especial para el seguimiento de fondos de los ex trabajadores migratorios 1942-1964 de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a la cual refiere asistió el día 29 de mayo de 2012, según manifiesta en su informe de actividades y en el boletín de la agrupación del mes de junio de 2012.

Así mismo durante el tercer trimestre del ejercicio 2012, la agrupación reportó gastos por concepto de pasaje de autobús a la ciudad de México, según informa a asunto de la agrupación. Sirve de apoyo la siguiente tabla:

PROVEEDOR	MOTIVO DE LA OBSERVACIÓN	FECHA DEL GASTO	FACTURA	IMPORTE GTO
AUTOBUSES DE LA PIEDAD, S.A. DE C.V.	GASTOS DE VIAJE, PASAJES (SAN LUIS-MÉXICO)	29 DE MAYO DE 2012		410.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAD, S.A. DE C.V.	GASTOS DE VIAJE, PASAJES (SAN LUIS-MÉXICO)	29 DE MAYO DE 2012		410.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAD, S.A. DE C.V.	GASTOS DE VIAJE, PASAJE (MÉXICO-SAN LUIS)	29 DE MAYO DE 2012		369.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAD, S.A. DE C.V.	GASTOS DE VIAJE, PASAJE (MÉXICO-SAN LUIS)	29 DE MAYO DE 2012		369.00
FLECHA AMARILLA	GASTOS DE VIAJE (PASAJE) SAN LUIS - MÉXICO	31 DE AGOSTO DE 2012	F-2558	210.00
FLECHA AMARILLA	GASTOS DE VIAJE (PASAJE) SAN LUIS - MÉXICO	31 DE AGOSTO DE 2012	F-790502	419.00

Ahora bien la agrupación a efecto de soportar los gastos presentó los seis comprobantes señalados en la tabla que antecede, así como copia simple de la invitación a la Reunión Nacional con Dirigentes de Diversas Organizaciones de Ex Braceros, boletín informativo de la Agrupación del mes de junio, donde manifiesta haber asistido a la reunión e informes más importantes.

De lo anterior podemos establecer lo siguiente:

- a) Que en lo que respecta a los gastos realizados el día 29 de mayo de 2012 la Agrupación Política presentó los comprobantes de los gastos e informa de su asistencia a la Reunión Nacional con Dirigentes de Diversas

Organizaciones de Ex Braceros, sin embargo no informó, ni acreditó si existió un beneficio para el electorado local, o de qué manera fortalece la democracia estatal o la participación ciudadana, pues la evidencia que presentó resultó insuficiente para dar certeza de como la citada reunión se traduce en un beneficio para el electorado local y permitiera justificar su conformidad con las finalidades de la Agrupación Política y su financiamiento, de conformidad con el criterio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-REC-3/2014.

- b) Por lo que respecta a los gastos realizados el día 31 de agosto de 2012, la Agrupación Política solamente presentó los comprobantes de los gastos y no presentó ninguna evidencia, ni informó el motivo del viaje, ni las actividades realizadas, ni resultados obtenidos, por lo tanto, no acreditó si existió un beneficio para el electorado local, o de qué manera fortalece la democracia estatal o la participación ciudadana y permitiera justificar su conformidad con las finalidades de la Agrupación Política y su financiamiento, de conformidad con el criterio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-REC-3/2014.

Una vez establecido lo anterior, y conforme a lo señalado por los artículos 69 segundo y tercer párrafos, 72 fracciones VIII y IX de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí que señalan que las agrupaciones políticas con registro gozarán de financiamiento público para apoyo de sus actividades editoriales, educación y capacitación política, e investigación socioeconómica y política y presentar informes trimestrales y anual de actividades y resultados, así como de utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público exclusivamente para las actividades permitidas por la Ley Electoral, y organización y administración, así como la obligación de informar y comprobar al Consejo, con documentación fehaciente, en forma semestral y anual, lo relativo a su gasto aplicado en educación cívica y capacitación política democrática, por todas las consideraciones expuestas establecemos que la Agrupación Defensa Permanente de los Derechos Sociales realizó diversos gastos que se detallan en la tabla que antecede y no acreditó que su ejecución se tradujo en un beneficio para el electorado local, ni para el fortalecimiento de la participación cívica y democrática estatal, infringiendo los citados artículos y el criterio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en

el expediente SUP-REC-3/2014. Así mismo sumando todas las erogaciones referidas se obtiene la cantidad de \$ 2,187.00 (Dos mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N), la cual deberá ser reembolsada en los términos del artículo 72 fracción XI de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, que a la letra señala “Reembolsar al Consejo el monto del financiamiento público, cuyo uso y destino no haya sido legalmente comprobado ante el mismo, o del que no se haya ejercido.”

CONCLUSIONES

Así las cosas se modifica el punto concerniente a la conclusión cuarta del dictamen de la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, referente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por la Agrupación Política Estatal Defensa Permanente de los Derechos Sociales, respecto al gasto para apoyo de sus actividades editoriales, educación y capacitación política, e investigación socioeconómica y política, así como de organización y administración del ejercicio 2012, para quedar en los siguientes términos:

CUARTA. La Agrupación Política Estatal Defensa Permanente de los Derechos Sociales no solventó observaciones cuantitativas por la cantidad de **\$2,187.00** (Dos mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N) las cuales se desglosan a continuación:

- a) Por las razones expuestas en las líneas que anteceden se concluye que la agrupación realizó diversos gastos fuera del territorio de San Luis Potosí y no acreditó que su ejecución fuera un beneficio para el electorado local, así como para el fortalecimiento de la participación cívica y democrática estatal, por lo tanto no justificó su conformidad con las finalidades de las agrupaciones políticas y su financiamiento, por la cantidad de **\$2,187.00** (Dos mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N), importe que deberá ser reembolsado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 fracción XI de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto esta Comisión Permanente de Fiscalización:

- a. En lo que respecta a los resolutivos PRIMERO inciso a),

SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO, estos han quedado firmes e inatacables.

- b. Acto seguido pone a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el resolutivo primero inciso b), por ser este el correspondiente a ordenado en los siguientes términos:

PRIMERO. Por las razones y fundamentos vertidos en el presente dictamen, especialmente en el capítulo de conclusiones de la **Agrupación Política Estatal Defensa Permanente de los Derechos Sociales:**

a) (...)

- b) Una vez realizado el estudio del artículo 30 del Reglamento de Agrupaciones Políticas Estatales, se determina que la Agrupación Política Estatal Defensa Permanente de los Derechos Sociales no acreditó que la ejecución del recurso se tradujo en un beneficio para el electorado local, ni para el fortalecimiento de la participación cívica y democrática estatal, ni se justificó con las finalidades de las agrupaciones políticas y su financiamiento, por lo tanto deberá reembolsar a este organismo por gastos que no fueron legalmente comprobados que derivaron de las observaciones cuantitativas, según lo dispuesto por el artículo 72 fracción XI de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí la cantidad de **\$2,187.00** (Dos mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N).

SEGUNDO.- (...)

Una vez presentado al Pleno de este Organismo Electoral y en su caso aprobado, deberán integrarse las presentes constancias como

		<p>parte integral al dictamen de la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, referente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros y de actividades y resultados presentados por la Agrupación Política Estatal Defensa Permanente de los Derechos Sociales, respecto al gasto para apoyo de sus actividades editoriales, educación y capacitación política, e investigación socioeconómica y política, así como de organización y administración del ejercicio 2012.</p> <p>Notifíquese.</p>		
09 de abril de 2014	16-04-2014	<p>Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los Informes Financieros y documentación comprobatoria que los soporta del Partido Nueva Alianza, correspondiente al Gasto Ordinario del ejercicio 2013 y en consecuencia girar los oficios de observaciones anuales.</p>	Concluido	
09 de abril de 2014	17-04-2014	<p>Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los Informes Financieros y documentación comprobatoria que los soporta del Partido Verde Ecologista de México, correspondiente al Gasto Ordinario del Ejercicio 2013 y en consecuencia girar los oficios de observaciones anuales.</p>	Concluido	
09 de abril de 2014	18-04-2014	<p>Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los Informes Financieros y documentación comprobatoria que los soporta del Partido del Trabajo correspondiente al Gasto Ordinario del Ejercicio 2013 y en consecuencia girar los oficios de observaciones anuales.</p>	Concluido	
09 de abril de 2014	19-04-2014	<p>Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los Informes Financieros y documentación comprobatoria que los soporta del Partido Conciencia Popular, correspondiente al Gasto Ordinario del Ejercicio 2013 y en consecuencia girar los oficios de observaciones anuales.</p>	Concluido	
23 de abril de 2014	20-04-2014	<p>Los consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión</p>	Concluido	

		realizada los Informes Financieros y documentación comprobatoria que los soporta del Partido de la Revolución Democrática, correspondiente al Gasto Ordinario del Ejercicio 2013 y en consecuencia girar los oficios de observaciones anuales.		
23 de abril de 2014	21-04-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los Informes Financieros y documentación comprobatoria que los soporta del Partido Acción Nacional, correspondiente al Gasto Ordinario del Ejercicio 2013 y en consecuencia girar los oficios de observaciones anuales.	Concluido	
23 de abril de 2014	22- 04- 2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los Informes Financieros y documentación comprobatoria que los soporta de la Agrupación Política Estatal Consenso Ciudadano, correspondientes al ejercicio 2013 y en consecuencia girar los oficios de observaciones anuales.	Concluido	
23 de abril de 2014	23-04-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los Informes Financieros y documentación comprobatoria que los soporta de la Agrupación Política Estatal Foro San Luis, correspondientes al ejercicio 2013 y en consecuencia girar los oficios de observaciones anuales.	Concluido	
07 de mayo de 2014	24-05-2014	Una vez realizado el análisis y discusión correspondientes a la resolución que da cumplimiento a lo ordenado por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, en sentencia emitida en fecha 13 de febrero de 2014, dentro del expediente revisión 02/2014 promovido por J. Alfredo Guadalupe Zamora Marín. Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad solicitar al Licenciado Rafael Rentería Armendáriz secretario de actas de este organismo electoral, agende en el orden del día de la próxima sesión de pleno la citada resolución.	Concluido	
07 de mayo de 2014	25-05-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad citar a reunión de trabajo a cada una de las trece Agrupaciones Políticas Estatales registradas en este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y en consecuencia girar los oficios de invitación.	Concluido	
21 de mayo de 2014	26-05-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada a los Informes Financieros, actividades, resultados y	Concluido	

		documentación comprobatoria que los soporta que presentaron las Agrupaciones Políticas Estatales Nueva Creación Indigenista, Alternativa Potosina, Potosinos en Lucha, Foro San Luis y Frente Cívico Potosino durante el ejercicio 2013 y en consecuencia girar los oficios de resultados del ejercicio y citar a confronta a las citadas Agrupaciones.		
21 de mayo de 2014	27-05-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los Informes Financieros y documentación comprobatoria que los soporta de la Agrupación Política Estatal Avanzada Liberal Democrática, correspondientes al ejercicio 2013 y en consecuencia girar los oficios de observaciones anuales.	Concluido	
21 de mayo de 2014	28-05-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los Informes Financieros y documentación comprobatoria que los soporta de la Agrupación Política Estatal Coordinadora Ciudadana, correspondientes al ejercicio 2013 y en consecuencia girar los oficios de observaciones anuales.	Concluido	
21 de mayo de 2014	29-05-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los Informes Financieros y documentación comprobatoria que los soporta de la Agrupación Política Estatal Unidos por México, correspondientes al ejercicio 2013 y en consecuencia girar los oficios de observaciones anuales.	Concluido	
21 de mayo de 2014	30-05-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los Informes Financieros y documentación comprobatoria que los soporta de la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos, correspondientes al ejercicio 2013 y en consecuencia girar los oficios de observaciones anuales.	Concluido	
21 de mayo de 2014	31-05-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los Informes Financieros y documentación comprobatoria que los soporta de la Agrupación Política Estatal Defensa	Concluido	

		Permanente de los Derechos Sociales, correspondientes al ejercicio 2013 y en consecuencia girar los oficios de observaciones anuales.		
28 de mayo de 2014	32-05-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad el Proyecto general de dictamen de la Comisión Permanente de Fiscalización, relativo al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros presentados por los Partidos Políticos con inscripción ante este organismo electoral, respecto al gasto ordinario del ejercicio 2013 y en consecuencia se solicita a la secretaria técnica se elaboren en esos términos lo dictámenes de los partidos políticos.	Concluido	
4 de junio de 2014	33-06-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad el Proyecto general de dictamen de la Comisión Permanente de Fiscalización, relativo a la revisión contable que se aplicó a los informes financieros, y de actividades y resultados presentados por las agrupaciones políticas estatales, respecto al gasto para apoyo de sus actividades editoriales, educación y capacitación política, e investigación socioeconómica y política, así como de organización y administración del ejercicio 2013 y en consecuencia se solicita a la secretaria técnica se elaboren en esos términos los proyectos de dictámenes de las Agrupaciones Políticas Estatales registradas en este Organismo Electoral.	Concluido	
12 de junio de 2014	34-06-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada a los Informes Financieros, actividades, resultados y documentación comprobatoria que los soporta que presentaron las Agrupaciones Políticas Estatales Avanzada Liberal Democrática, Coordinadora Ciudadana, Defensa Permanente de los Derechos Sociales, Unidos por México, Encuentros por San Luis, Consenso Ciudadano, Vía Alterna y Seguimos Vivos durante el ejercicio 2013 y en consecuencia girar los oficios de resultados del ejercicio y citar a confronta a las referidas Agrupaciones.	Concluido	
17 de junio de 2014(14)	35-06-2014	En cumplimiento a lo ordenado por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí dentro del expediente del juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-25/2014, promovido por el Partido Acción Nacional respecto de controvertir la sentencia de veintidós de abril de dos mil catorce, dictada por esa Sala, en el recurso de revisión radicado en el expediente 13/2013, interpuesto en contra del acuerdo del seis de agosto del 2013, dictado por el Consejo Estatal Electoral y de	Concluido	

Participación Ciudadana, mediante el cual aprobó la revisión a los informes del gasto ordinario que presentó el Partido Político Acción Nacional en el ejercicio 2012.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió:

*“PRIMERO. Se REVOCA, en la parte correspondiente, la resolución del **recurso de revisión 13/2013.***

*SEGUNDO.- Se ordena al instituto electoral local que dicte una nueva resolución en relación a la **observación 6.2.2.9** a la brevedad posible.*

TERCERO.- Se ordena al instituto electoral local que dentro de las veinticuatro horas siguientes a que se dé cumplimiento a lo ordenado en la presente ejecutoria, informe a esta Sala Superior sobre el mismo”.

Lo anterior para el efecto de que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana dicte una nueva resolución respecto de las observaciones materia de la controversia, del Partido Acción Nacional.

En consecuencia los Consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización acuerdan por unanimidad:

“En cumplimiento a lo ordenado por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí dentro del expediente del juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-25/2014, promovido por el Partido Acción Nacional se modifica el dictamen aprobado mediante acuerdo 37/08/2013, en fecha seis de agosto de 2013, dejando sin efecto exclusivamente la **observación 6.2.2.9** del dictamen emitido por esta Comisión Permanente de Fiscalización, quedando intocado por lo tanto, el resto del mismo en todas y cada una de sus partes con las consecuencias legales procedentes.”

CONCLUSIONES

Así las cosas se modifica específicamente la **observación 6.2.2.9** del dictamen de la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, referente al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los

informes financieros y de actividades y resultados presentados por el Partido Político Acción Nacional, respecto al gasto ordinario del ejercicio 2012, para quedar en los siguientes términos:

Se deja sin efecto lo referente a las observaciones cuantitativas del numeral **6.2.2.9**, por la cantidad de **\$6,841.65** (Seis mil ochocientos cuarenta y un pesos 65/100 .m.n.), relativo a que el partido político reportó gastos por diversos conceptos con documentación comprobatoria que no contenían los requisitos fiscales señalados por el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, sin que se haya especificado cuál de los requisitos no cumplimentaban en la especie.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Fiscalización determina:

- a) En lo que respecta a los resolutivos PRIMERO inciso b), SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO, estos han quedado firmes e inatacables.

- b) Se dejan sin efecto exclusivamente la observación 6.2.2.9 del dictamen emitido por esta Comisión Permanente de Fiscalización, por lo cual no deberá reembolsar la cantidad de \$6,841.65 (Seis mil ochocientos cuarenta y un pesos 65/100 .m.n.).

Acto seguido pone a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el resolutivo primero inciso a), en los siguientes términos:

PRIMERO. Por las razones y fundamentos vertidos en el presente dictamen, el Partido Acción Nacional:

- a) Deberá reembolsar a este organismo electoral por gastos no comprobados que derivaron de las observaciones cuantitativas, según lo dispuesto por el artículo 39 fracción XV de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí la cantidad de \$ 263,212.36 (Doscientos sesenta

		<p>y tres mil doscientos doce pesos 36/100 M.N.).</p> <p>b) (...)</p> <p>SEGUNDO.- (...)</p> <p>Una vez presentado al Pleno de este Organismo Electoral y en su caso aprobado, deberán integrarse las presentes constancias como parte integral al Dictamen de la Comisión Permanente de Fiscalización, relativo al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes financieros presentados por el Partido Acción Nacional con inscripción ante este organismo electoral, respecto al gasto ordinario del ejercicio 2012.</p> <p>Notifíquese.</p>		
16 de julio de 2014	36-07-2014	<p>Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad requerir a la C.P. Claudia Marcela Ledesma González Titular de la Unidad de Fiscalización a efecto de que presente un informe con los requisitos que exige la Ley de la materia y ofrezca la prueba o pruebas que acrediten los hechos atribuidos al Partido Político Acción Nacional posiblemente constitutivos de infracción a la Ley Electoral del Estado y su reglamentación, derivados de inconsistencias encontradas en el Dictamen de Gasto Ordinario correspondiente al ejercicio 2010.</p>	Concluido	
16 de julio de 2014	37-07-2014	<p>Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad requerir a la C.P. Claudia Marcela Ledesma González Titular de la Unidad de Fiscalización a efecto de que presente un informe con los requisitos que exige la Ley de la materia y ofrezca la prueba o pruebas que acrediten los hechos atribuidos a la Agrupación Seguimos Vivos posiblemente constitutivos de infracción a la Ley Electoral del Estado y su reglamentación, derivados de inconsistencias encontradas en el transcurso de la revisión del ejercicio 2013</p>	Concluido	
		<p>Con respecto al punto cuarto del orden del día, relativo a la presentación del informe de inconsistencias detectadas al Partido Acción Nacional, la Unidad de Fiscalización del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana por conducto de su titular, presenta informe mediante el cual hace del conocimiento de esta Comisión hechos atribuidos al partido político en mención</p>		

08 de agosto de 2014	38-08-2014	<p>posiblemente constitutivos de infracción a la Ley Electoral del Estado y su reglamentación, derivados de inconsistencias encontradas en el Dictamen de Gasto Ordinario correspondiente al ejercicio 2010; informe que forma parte integral de la presente acta.</p> <p>Por lo anterior, una vez analizados los hechos contenidos en el informe en mención, es de señalar que esta autoridad advierte la actualización del supuesto contenido en el párrafo segundo del artículo 315 de la Ley Electoral del Estado de junio de 2011, imposibilitando a esta Comisión la admisión del procedimiento que se pretende instaurar en contra del Partido Acción Nacional, según se desprende de las consideraciones y fundamentos siguientes.</p> <p>De conformidad por el artículo 315 de la Ley Electoral del Estado, las denuncias en materia de financiamiento de partidos políticos y agrupaciones políticas deben presentarse dentro de los tres años siguientes a la fecha en que se haya presentado el informe y comprobación sobre el origen, uso y destino de los recursos del partido político, o de la agrupación política de que se trate, correspondiente al ejercicio durante el que presuntamente se hayan suscitado los hechos que se denuncian.</p> <p>Así, según pronunciamiento emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la resolución dictada dentro del expediente SUP-JRC-113/2013, el plazo a que refiere el artículo 315 precitado para la presentación de denuncias en materia de financiamiento, debe computarse a partir de que fueron presentados los informes de cada partido político, no así a partir del informe a manera de dictamen que rinde la Comisión Permanente de Fiscalización sobre el resultado de la presentación de la documentación comprobatoria presentada por los partidos políticos.</p> <p>En ese sentido, el Partido Acción Nacional presentó con fecha 03 de marzo del año 2011, su informe consolidado anual respecto del Gasto Ordinario del ejercicio 2010, según se desprende del Dictamen aprobado por el acuerdo 112/12/2011 de fecha 22 de diciembre de 2011, por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mismo que obra en autos del informe que presenta la titular de la Unidad de Fiscalización del Consejo.</p> <p>Por lo anterior, resulta que el plazo para instaurar al Partido Acción Nacional Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento, por infracciones derivadas del Dictamen de Gasto Ordinario 2010, inicio el día 03 de marzo del año 2011, concluyendo el 03 de marzo del año 2014; por tanto a la fecha resulta ser extemporánea en</p>	Concluido	
----------------------	------------	---	-----------	--

		<p>relación al nuevo criterio emitido por el Tribunal Electoral de la Federación dentro del expediente SUP-JRC-113/2013, en donde señala que la facultad para iniciar procedimiento sancionador en materia de financiamiento surge a partir de la presentación del último informe presentado por los partidos políticos y no así a partir de la aprobación del Dictamen del ejercicio correspondiente.</p> <p>Resulta entonces que al actualizarse el supuesto contenido en el párrafo segundo del artículo 315 de la Ley Electoral del Estado de junio de 2011, lo procedente es no admitir el Procedimiento Sancionador en Materia de Financiamiento, en razón de las consideraciones y fundamentos anteriormente vertidos.</p>		
28 de agosto de 2014	39-08-2014	<p>Los consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los informes financieros y documentación comprobatoria que los soporta del Partido Verde Ecologista de México, correspondiente al primer trimestre del Gasto Ordinario del Ejercicio 2014 y en consecuencia girar los oficios de observaciones.</p>	Concluido	
28 de agosto de 2014	40-08-2014	<p>Los consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los informes financieros y documentación comprobatoria que los soporta del Partido Movimiento Ciudadano , correspondiente al primer trimestre del Gasto Ordinario del Ejercicio 2014 y en consecuencia girar los oficios de observaciones.</p>	Concluido	
03 de septiembre de 2014	41-09-2014	<p>Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los informes financieros y documentación comprobatoria que los soporta del Partido Acción Nacional, correspondiente al primer trimestre del Gasto Ordinario del ejercicio 2014 y en consecuencia girar los oficios de observaciones.</p>	Concluido	
03 de septiembre de 2014	42-09-2014	<p>Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los Dictámenes relativos al resultado que se obtuvo de la revisión contable que se aplicó a los informes del gasto para apoyo de las actividades editoriales, educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como de organización y administración, que presentaron las Agrupaciones Políticas</p>	Concluido	

		Estatales: Avanzada Liberal Democrática, Foro San Luis, Alternativa Potosina, Coordinadora Ciudadana, Defensa Permanente de los Derechos Sociales, Consenso Ciudadano, Unidos por México, Vía Alterna, Nueva Creación Indigenista, Encuentros Por San Luis, Frente Cívico Potosino, Potosinos en Lucha y Seguimos Vivos en el ejercicio 2013 y en consecuencia girar atento oficio al Mtro. Manuel Gerardo Zulaica Mendoza Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral a efecto de que se agende en la próxima sesión de pleno los citados Dictámenes.		
11 de septiembre de 2014	43-09-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los informes financieros y documentación comprobatoria que los soporta del Partido Revolucionario Institucional, correspondiente al primer trimestre del Gasto Ordinario del ejercicio 2014 y en consecuencia girar los oficios de observaciones.	Concluido	
11 de septiembre de 2014	44-09-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los informes financieros y documentación comprobatoria que los soporta del Partido de la Revolución Democrática, correspondiente al primer trimestre del Gasto Ordinario del ejercicio 2014 y en consecuencia girar los oficios de observaciones.	Concluido	
11 de septiembre de 2014	45-09-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los informes financieros y documentación comprobatoria que los soporta del Partido Nueva Alianza, correspondiente al primer trimestre del Gasto Ordinario del ejercicio 2014 y en consecuencia girar los oficios de observaciones.	Concluido	
11 de septiembre de 2014	46-09-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los informes financieros y documentación comprobatoria que los soporta del Partido del Trabajo, correspondiente al primer trimestre del Gasto Ordinario del ejercicio 2014 y en consecuencia girar los oficios de observaciones.	Concluido	

11 de septiembre de 2014	47-09-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los informes financieros y documentación comprobatoria que los soporta de la Agrupación Política Estatal Consenso Ciudadano, correspondiente al primer trimestre del Gasto Ordinario del ejercicio 2014 y en consecuencia girar los oficios de observaciones.	Concluido	
11 de septiembre de 2014	48-09-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los informes financieros y documentación comprobatoria que los soporta de la Agrupación Política Estatal Coordinadora Ciudadana, correspondiente al primer trimestre del Gasto Ordinario del ejercicio 2014 y en consecuencia girar los oficios de observaciones.	Concluido	
11 de septiembre de 2014	49-09-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los informes financieros y documentación comprobatoria que los soporta de la Agrupación Política Estatal Encuentros por San Luis, correspondiente al primer trimestre del Gasto Ordinario del ejercicio 2014 y en consecuencia girar los oficios de observaciones.	Concluido	
11 de septiembre de 2014	50-09-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los informes financieros y documentación comprobatoria que los soporta de la Agrupación Política Estatal Foro San Luis, correspondiente al primer trimestre del Gasto Ordinario del ejercicio 2014 y en consecuencia girar los oficios de observaciones.	Concluido	
11 de septiembre de 2014	51-09-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los informes financieros y documentación comprobatoria que los soporta de la Agrupación Política Estatal Frente Cívico Potosino, correspondiente al primer trimestre del Gasto Ordinario del ejercicio 2014 y en consecuencia girar los oficios de observaciones.	Concluido	
25 de septiembre	52-09-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los		

de 2014		resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los informes financieros y documentación comprobatoria que los soporta del Partido Conciencia Popular, correspondiente al primer trimestre del Gasto Ordinario del ejercicio 2014 y en consecuencia girar los oficios de observaciones.	Concluido	
25 de septiembre de 2014	53-09-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los informes financieros y documentación comprobatoria que los soporta de la Agrupación Política Estatal Alternativa Potosina, correspondiente al primer trimestre del Gasto Ordinario del ejercicio 2014 y en consecuencia girar los oficios de observaciones.	Concluido	
25 de septiembre de 2014	54-09-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los informes financieros y documentación comprobatoria que los soporta de la Agrupación Política Estatal Avanzada Liberal Democrática, correspondiente al primer trimestre del Gasto Ordinario del ejercicio 2014 y en consecuencia girar los oficios de observaciones.	Concluido	
25 de septiembre de 2014	55-09-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los informes financieros y documentación comprobatoria que los soporta de la Agrupación Política Estatal Seguimos Vivos, correspondiente al primer trimestre del Gasto Ordinario del ejercicio 2014 y en consecuencia girar los oficios de observaciones.	Concluido	
25 de septiembre de 2014	56-09-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los informes financieros y documentación comprobatoria que los soporta de la Agrupación Política Estatal Unidos por México, correspondiente al primer trimestre del Gasto Ordinario del ejercicio 2014 y en consecuencia girar los oficios de observaciones.	Concluido	

25 de septiembre de 2014	57-09-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad aprobar los resultados presentados por la Unidad de Fiscalización de la revisión realizada los informes financieros y documentación comprobatoria que los soporta de la Agrupación Política Estatal Defensa Permanente de los Derechos Sociales, correspondiente al primer trimestre del Gasto Ordinario del ejercicio 2014 y en consecuencia girar los oficios de observaciones.	Concluido	
17 de octubre de 2014 SESION ORDINARIA	58-10-2014	Por unanimidad de votos de sus integrantes, se elige al Consejero Electoral Mtro. José Martín Fernando Faz Mora, para presidir la Comisión Permanente de Fiscalización, debiendo hacerlo del conocimiento a la Consejera Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y del Pleno atendiendo a lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de Comisiones.	Concluido	Se hizo del conocimiento a la presidencia y a la secretaria ejecutiva mediante oficio De fecha ...
24 de octubre de 2014 SESION ORDINARIA	59-10-2014	Por unanimidad de votos de sus integrantes, se instruye a la C. Claudia Marcela Ledesma González, titular de la Unidad de Fiscalización a efecto de que presente un cuadro informativo el cual debe contener las omisiones e irregularidades a la normatividad electoral, que han incurrido las Agrupaciones Políticas Estatales, durante los ejercicios 2011, 2012 y 2013, las sanciones y reembolsos que derivaron, los procedimientos sancionadores a que haya lugar, financiamiento entregado, causales de perdida de registro e información relevante durante los periodos referidos.	Concluido	Se presentó en reunión de la Comisión de Fiscalización el cuadro informativo solicitado.
24 de octubre de 2014	60-10-2014	Por unanimidad de votos de sus integrantes, se instruye a la C.P. Claudia Marcela Ledesma González, titular de la Unidad de Fiscalización , a efecto de que presente un cuadro informativo el cual debe contener las omisiones e irregularidades a la normatividad electoral, que han incurrido los Partidos Políticos con registro en este organismo electoral, durante los ejercicios 2011, 2012 y 2013, las sanciones y reembolsos que derivaron, los procedimientos sancionadores a que haya lugar, financiamiento entregado, causales de perdida de registro e información relevante durante los periodos referidos.	Concluido	Se presentó en reunión de la Comisión de Fiscalización el cuadro informativo solicitado
24 de octubre de 2014 SESION	61-10-2014	Por unanimidad de votos de sus integrantes, se instruye a la C.P. Claudia Marcela Ledesma González, titular de la Unidad de Fiscalización, a efecto de que se integren los expedientes por las omisiones a la normatividad electoral que han incurrido de las Agrupaciones Políticas Estatales y Partidos Políticos durante los	En trámite	En relación a los expedientes de 2011 se tomaron los acuerdos 65-11/2014, 66-11/2014, 67-11/2014, 68-11/2014 y

ORDINARIA		ejercicios 2011, 2012 y 2013, con la finalidad de iniciar los procedimientos sancionadores a que haya lugar.		69-11/2014. Respecto de los expedientes de 2012 de precampañas fueron presentados los proyectos de denuncia en la sesión de fecha 15 de diciembre, quedando pendiente su revisión por parte de la Dirección ejecutiva de asuntos jurídicos. Pendiente de elaborar las denuncias de PP y APES de 2012, campañas de PP 2012 y gasto ordinario de PP y APES de 2013.
24 de octubre de 2014 SESION ORDINARIA	63-11-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad de votos, instruir al Lic. Salvador Hernández Hervert y al Lic. Luis Daniel Méndez Martínez auxiliares jurídicos adscritos a la Unidad a partir del día 14 de noviembre del presente año, a efecto de que inicien los trabajos correspondientes a la tramitación de los procedimientos sancionadores a que haya lugar, con la finalidad de presentar los proyectos correspondientes por las conductas u omisiones que derivaron del gasto ordinario de partidos políticos del ejercicio 2011 el día lunes primero de diciembre de 2014, los cuales deberán ser previamente turnados a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para su análisis y revisión, de tal manera que el día quince de enero del año 2015, sean presentados al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para la aprobación de los inicios oficiosos de los citados procedimientos.	En trámite	En relación a los expedientes de 2011 se tomaron los acuerdos 65-11/2014, 66-11/2014, 67-11/2014, 68-11/2014 y 69-11/2014. Pendiente de su aprobación del Pleno el inicio oficioso de los procedimientos sancionadores en materia de financiamiento.
24 de octubre de	64-11-2014	Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad de votos instruir al Lic. Salvador Hernández Hervert y al Lic. Luis Daniel Méndez Martínez auxiliares jurídicos adscritos a la Unidad a partir del día 14 de noviembre del presente año, a efecto de que inicien los trabajos correspondientes a la tramitación de los procedimientos sancionadores a que haya lugar, con la finalidad de presentar los	En trámite	En relación a los expedientes de 2011 se tomaron los acuerdos 65-11/2014, 66-11/2014, 67-11/2014, 68-11/2014 y 69-11/2014.

<p>2014 SESION ORDINARIA</p>		<p>proyectos correspondientes por las conductas u omisiones que derivaron de los informes de precampaña del proceso electoral 2011 – 2012, el día 15 de diciembre de 2014, los cuales deberán ser previamente turnados a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para su análisis y revisión, de tal manera que el día treinta de enero del año 2015, sean presentados al Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para la aprobación de los inicios officiosos de los citados procedimientos. Los Consejeros presentes acuerdan por unanimidad de votos instruir a los auxiliares jurídicos de la Unidad de Fiscalización, Lic. Salvador Hernández Hervert y Lic. Luis Daniel Méndez Martínez auxiliares jurídicos adscritos a la Unidad, a priorizar los trabajos de la integración de los expedientes de los procedimientos sancionadores en materia de financiamiento, referidos en los acuerdos anteriores, con la finalidad de proteger la prescripción de los mismos.</p>		<p>Pendiente de su aprobación del Pleno el inicio officioso de los procedimientos sancionadores en materia de financiamiento.</p>
<p>24 de octubre de 2014 SESION ORDINARIA</p>	<p>65-11-2014</p>	<p>Se instruye a la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Fiscalización para que, en un plazo perentorio de 24 horas, presente a los integrantes de la Comisión un cuadro informativo donde manifieste los Procedimientos Sancionadores en Materia de Financiamiento derivados de las infracciones detectadas en los dictámenes correspondientes de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 a los diversos partidos políticos con inscripción y registro, así como de las Agrupaciones Políticas Estatales con registro ante este Consejo Estatal y de Participación Ciudadana aprobados e iniciados en sesiones de Pleno.</p>	<p>Concluido</p>	<p>Se entregó a los consejeros integrantes de la Comisión la información solicitada el día 05 de diciembre de 2014</p>
<p>24 de octubre de 2014 SESION ORDINARIA</p>	<p>66-11-2014</p>	<p>Se instruye a la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Fiscalización para que, en un plazo perentorio de 24 horas, presente a los integrantes de la Comisión un cuadro informativo donde manifieste los dictámenes correspondientes de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 realizados a los diversos partidos políticos con inscripción y registro, así como de las Agrupaciones Políticas Estatales con registro ante este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</p>	<p>Concluido</p>	<p>Se entregó a los consejeros integrantes de la Comisión la información solicitada el día 05 de diciembre de 2014</p>
<p>24 de octubre de</p>	<p>67-11-2014</p>	<p>Se instruye a la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Fiscalización para que, en un plazo perentorio de 24 horas, presente a los integrantes de la Comisión un cuadro informativo donde manifieste los dictámenes correspondientes de los ejercicios 2011,</p>	<p>Concluido</p>	<p>Se entregó a los consejeros integrantes de la Comisión la información</p>

<p>2014 SESION ORDINARIA</p>		<p>2012 y 2013 realizados a los diversos partidos políticos con inscripción y registro, así como de las Agrupaciones Políticas Estatales con registro ante este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobados por la Comisión Permanente de Fiscalización, que teniendo irregularidades o infracciones que ameriten el inicio de procedimientos sancionadores, no se ha solicitado agendar en el Pleno.</p>		<p>solicitada el día 05 de diciembre de 2014</p>
<p>24 de octubre de 2014 SESION ORDINARIA</p>	<p>68-11-2014</p>	<p>Se instruye a la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Fiscalización para que, en un plazo perentorio de 24 horas, presente a los integrantes de la Comisión un cuadro informativo donde manifieste el estado que guardan los Procedimientos Sancionadores en Materia de Financiamiento derivados de las infracciones detectadas en los dictámenes correspondientes de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 a los diversos partidos políticos con inscripción y registro, así como de las Agrupaciones Políticas Estatales con registro ante este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con respecto a notificaciones, apercibimientos y cualquier otro procedimiento administrativo y/o legal derivado de la aprobación del Pleno.</p>	<p>Concluido</p>	<p>Se entregó a los consejeros integrantes de la Comisión la información solicitada el día 05 de diciembre de 2014</p>
<p>24 de octubre de 2014 SESION ORDINARIA</p>	<p>69-11-2014</p>	<p>Se instruye a la Secretaria Técnica de la Comisión Permanente de Fiscalización para que, en un plazo perentorio de 24 horas, presente a los integrantes de la Comisión un cuadro informativo donde manifieste los Procedimientos Sancionadores en Materia de Financiamiento derivados de las infracciones detectadas en los dictámenes correspondientes de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 a los diversos partidos políticos con inscripción y registro, así como de las Agrupaciones Políticas Estatales con registro ante este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana que, habiendo sido solicitados al área administrativa pertinente su inclusión al orden del día del Pleno, no hubiesen sido incluidos o agendados.</p>	<p>Concluido</p>	<p>Se entregó a los consejeros integrantes de la Comisión la información solicitada el día 05 de diciembre de 2014</p>
<p>13 de Noviembre</p>		<p>En cumplimiento a la resolución dictada el día 28 veintiocho de octubre de 2014 dos mil catorce, por el Tribunal Electoral del Estado, dentro del Cuaderno de Antecedentes del Toca de Revisión número 11/2014, en cumplimiento al fallo pronunciado por el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación,</p>	<p>Concluido</p>	<p>Se notificó el acuerdo aprobado y se notificó el cumplimiento al Tribunal Electoral del Estado..</p>

de 2014
SESION
EXTRAORDINARIA

62-11-2014

correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral con residencia en la Ciudad de Monterrey, N.L., en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con el número SM-JDC-250-2014, promovido por la Agrupación Política Estatal Potosinos en Lucha.

Primero.- Por lo que hace a lo ordenado en el **resolutivo cuarto**, esta Comisión Permanente de Fiscalización, acuerda entregar el monto de financiamiento público mensual a que tiene derecho la Agrupación Política Estatal a partir de la notificación de la sentencia referida.

Segundo.- Por lo que hace a lo ordenado en el **resolutivo quinto**, esta Comisión Permanente de Fiscalización, hace del conocimiento del Pleno la modificación al resolutivo quinto del procedimiento sancionador en materia de fiscalización número PSMF-24/2013, quedando de la siguiente manera.

QUINTO. Por las infracciones probadas se impone a la agrupación política recurrente una multa por la cantidad de \$6,377.00 (seis mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 m.n.) cuyo pago deberá exigirse, una vez que cubra la multa por la cantidad de \$46,035.00 (cuarenta y seis mil treinta y cinco pesos 00/100 m.n.), se descuenta en este momento, lo cual deberá hacerse bajo un esquema de pago que permita garantizar el financiamiento público para el desarrollo ordinario de sus actividades, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la resolución dictada el día 28 veintiocho de octubre de 2014 dos mil catorce, por el Tribunal Electoral del Estado, dentro del Cuaderno de Antecedentes del Toca de Revisión número 11/2014.

		Tercero.- Notifíquese el presente cumplimiento al Tribunal Electoral del Estado.		
15 de diciembre de 2014 SESIÓN ORDINARIA	--	<i>*La Comisión no tomó ningún acuerdo en esta sesión.</i>	--	--